

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2021, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se resuelve la convocatoria pública de subvenciones a las asociaciones de comerciantes del Principado de Asturias.

Antecedentes de hecho

Primero.—Mediante Resolución de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo de 15 de junio de 2021 se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones a asociaciones de comerciantes del Principado de Asturias para proyectos de promoción comercial y apoyo a la digitalización del pequeño comercio, BOPA del 21/06/2021.

Segundo.—Por Resolución de 23 de junio de 2021, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones a asociaciones de comerciantes del Principado de Asturias para proyectos de promoción comercial y apoyo a la digitalización del pequeño comercio, extracto publicado en el BOPA del 29/06/2021.

En los presupuestos del Principado de Asturias vigentes figura un crédito inicial de 264.000 € en la aplicación 1305.622C.486.009 destinado al cumplimiento de la finalidad expresada en el párrafo anterior, que se distribuye de la siguiente manera:

- Dinamización comercial 130.000 euros.
- Digitalización en el sector comercial 134.000 euros.

Tercero.—Reunida la Comisión de Valoración el día 31 de agosto de 2021, a la vista de la cuantía total de las subvenciones solicitadas y la cuantía destinada a este fin, se propone la concesión de subvenciones a los 14 proyectos pertenecientes a las asociaciones de comerciantes relacionadas en el cuadro relación de beneficiarios con cargo a la aplicación presupuestaria 1305.622C.486.009, siendo el importe global de la concesión de 152.497,00 euros.

Asimismo se acordó proponer la no concesión de subvención a las solicitudes que figuran en el cuadro relación de solicitudes no concedidas por las razones indicadas en el mismo.

Cuarto.—Los solicitantes relacionados en cuadro relación de beneficiarios han aportado la documentación requerida en la convocatoria a los efectos de justificar todos los requisitos necesarios para ser beneficiarios de la presente subvención, han acreditado hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de la subvención.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Esta materia se encuentra regulada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias, en las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las asociaciones de comerciantes del Principado de Asturias para proyectos de promoción comercial y apoyo a la digitalización del pequeño comercio, establecidas en la Resolución de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo de 15 de junio de 2021, BOPA del 21/06/2021, y en la convocatoria efectuada por Resolución de 23 de junio de 2021, extracto publicado en el BOPA del 29/06/2021.

Segundo.—La Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica es competente en materia de concesión de subvenciones, a tenor de lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración; el texto refundido de régimen económico y presupuestario, aprobado por Decreto legislativo 2/98, de 25 de junio; el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias.

Tercero.—El artículo 12, apartado 1.º, del Decreto 71/92 de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones dispone que “las subvenciones y ayudas se harán efectivas a los beneficiarios en un único pago, previa justificación de las mismas de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto”.

Cuarto.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos que no excedan de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

En el apartado 16.1 de la Resolución de 23 de junio de 2021, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones a las asociaciones de comerciantes del Principado de Asturias (extracto publicado en el BOPA del 21/06/21) se establece que "El plazo para justificar la inversión efectuada concluirá el 30 de septiembre de 2021".

Vista la proximidad entre la fecha de resolución de esta convocatoria y la del término para su justificación, ante la previsión de que ambos plazos puedan solaparse, se considera conveniente proceder a la ampliación del plazo de justificación de la subvención hasta el 15 de octubre de 2021.

Quinto.—De conformidad con la convocatoria y el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación de la resolución se realizará a través de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.—Disponer el gasto y conceder subvención a los 14 proyectos pertenecientes a las asociaciones de comerciantes relacionadas en cuadro relación de beneficiarios, con cargo a la aplicación presupuestaria 1305.622C.486.009, siendo el importe global de la concesión 152.497,00 euros (ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y siete euros).

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS

N.º expte.	Solicitante	NIF	Proyecto	Puntuación				%	Subvenc. Dinamización	Subvenc. Digitalización	Subvenc. Total
				Calidad téc. Proyecto	Calidad téc. presupuesto	Grado cumplimiento	Total				
AYUD/2021/50460	UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	G33614108	CENTRO COMERCIAL ABIERTO EN CANDÁS	35	35	30	100	70	12.600,00		12.600,00
AYUD/2021/50464	UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	G33614108	ZONA COMERCIAL DE LUANCO	35	35	30	100	70	11.812,00		11.812,00
AYUD/2021/50465	UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	G33614108	ZONA COMERCIAL MUNICIPIO DE ALLER	35	35	30	100	70	9.712,00		9.712,00
AYUD/2021/50466	UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	G33614108	ZONA COMERCIAL DE OVIEDO	35	35	30	100	70	25.560,00		25.560,00
AYUD/2021/50467	UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	G33614108	38 Y 39 FERIA DE VENTA DE STOCKS DEL COMERCIO DE ASTURIAS	35	35	30	100	70	20.395,00		20.395,00
AYUD/2021/50468	UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	G33614108	RED DE COMERCIOS DE ALIMENTACIÓN DISTRIBUIDORES DE ALIMENTOS DEL PARAÍSO NATURAL	35	35	30	100	70	27.095,00		27.095,00
AYUD/2021/50881	FEDERACIÓN ASTURIANA DE COMERCIO	G33028903	XVII CONCURSO NAVIDEÑO DE ESCAPARATES OVIEDO-TIENDAS [CASCO URBANO] 2020-2021	35	35	30	100	70	1.435,00		1.435,00
AYUD/2021/50979	ACOIVAN	G33098500	PROMOCIONES COMERCIALES E IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE MARKETING, PARA FIDELIZAR CLIENTES Y AUMENTAR LAS VENTAS	35	35	30	100	70	7.400,00		7.400,00
AYUD/2021/51190	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE AVILÉS	Q3373002I	FERIA DE SALDOS Y STOCKS	35	35	30	100	70	*8.847,00		*8.847,00

N.º expte.	Solicitante	NIF	Proyecto	Puntuación				%	Subvenc. Dinamización	Subvenc. Digitalización	Subvenc. Total
				Calidad téc. Proyecto	Calidad téc. presupuesto	Grado cumplimiento	Total				
AYUD/2021/51192	COMERCIO LOCAL DE SIERO	G74258989	CAMPAÑAS DE DINAMIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL	35	35	20	90	63	2.073,00		2.073,00
AYUD/2021/51198	ASOCIACIÓN DE COMERCIO, SERVICIOS Y HOSTELERÍA DE CASTRILLÓN	G74129537	DIGITALIZACIÓN COMERCIOS DE CASTRILLÓN	35	35	30	100	70		11.030,00	11.030,00
AYUD/2021/51258	UNIÓN DE COMERCIANTES Y SERVICIOS DE SIERO Y COMARCA DEL NORA	G74111725	DIGITALIZACIÓN COMARCA DEL NORA	35	35	30	100	70		10.095,00	10.095,00
AYUD/2021/51260	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO DE CORVERA	G74302233	DIGITALIZACIÓN COMERCIO DE CORVERA	35	35	30	100	70		4.065,00	4.065,00
AYUD/2021/51310	COMERCIO LOCAL DE SIERO	G74258989	DIGITALIZACIÓN COMERCIO SIERO	35	35	20	90	63		378,00	378,00
TOTALES									126.929,00	25.568,00	152.497,00

(*) Importe minorado en aplicación al artículo 19.3 de la LGS.

Segundo.—El plazo para justificar el gasto efectuado concluirá el 15 de octubre de 2021. Los beneficiarios están obligados a la entrega de la documentación justificativa de la subvención. El contenido de la cuenta justificativa de estas ayudas vendrá formado por la documentación detallada en las bases reguladoras

Tercero.—Los beneficiarios de la subvención estarán sometidos a las obligaciones enumeradas en las bases reguladoras.

Cuarto.—Denegar la concesión de subvención a los solicitantes relacionados en el cuadro relación de solicitudes no concedidas por las causas señaladas en el mismo.

RELACIÓN DE SOLICITUDES NO CONCEDIDAS

N.º expte.	Solicitante	NIF	Prog./Proy.	Causa denegación
AYUD/2021/50515	UNIÓN DE COMERCIANTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	G33614108	SENSIBILIZACIÓN E INCORPORACIÓN DEL COMERCIO DE GIJÓN A DICA	Incumplimiento base reguladora 5.1.1 de la Resolución de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica de fecha 15 de junio de 2021 (BOPA 21-06-2021). Actuación no subvencionable
AYUD/2021/51011	UNIÓN DE COMERCIANTES DE AVILÉS Y COMARCA (UCAYC)	G33085010	DIGITALIZACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y SEGUIMIENTO	Incumplimiento base reguladora 10.2 de la Resolución de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica de fecha 15 de junio de 2021 (BOPA 21-06-2021). La entidad solicitante no ha ejecutado en el 60% las ayudas concedidas por la DG Comercio, Emprendedores y Economía Social en el período 2018 a 2020
AYUD/2021/51188	UNIÓN DE COMERCIANTES DE AVILÉS Y COMARCA (UCAYC)	G33085010	AVILÉS TENDENCIAS	Incumplimiento base reguladora 10.2 de la Resolución de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica de fecha 15 de junio de 2021 (BOPA 21-06-2021). La entidad solicitante no ha ejecutado en el 60% las ayudas concedidas por la DG Comercio, Emprendedores y Economía Social en el período 2018 a 2020

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.



Se exceptúa de lo establecido en el párrafo anterior el resuelto segundo, ya que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los acuerdos de ampliación de plazo no serán susceptibles de recurso.

Oviedo, a 27 de septiembre de 2021.—El Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica, Enrique Fernández Rodríguez.—Cód. 2021-08689.